

[illegible]

050 D718

7910497

10.88

0816

10422

10422

20618

Obi.

3060

2061

U 408

034

013

Mas se chama Bogo. e guahouaty. Y guarenta y 27 sedos
 Per se deuanaxia. O Mo con gueno. Y loho sen d

0442

Mar. 21. 1763. Pago leguas de camino. Dore mis en el valor
de esta mesa. Ochavada. Con Lucero de Jorullo —

0412

mas se chama Lago de Canto. Ery mto. Eryth. Veladreis —

102

mas Schleese Pago de guarho mill Cienzo Yozenta Yothoma

Onel valor se pesant: Pequeno realmanha contigua
se Noble =

40188

Mar. 28th 1892. Rep. of the Secretary of the Board of

Mr Bagette setariae. Scit =

0466

Mez. Leche hace fago' de cono. s. d. as de Reparacion y B. su. m.

2038.

Marcelhace Pags de Pericunay Iguaentamí nel Valer
de una mesada. Pequena consuetudin.

0340

mar celestiac pag. 2 de 2 mil Iguarenta m. en el vac. de cho
Sillas y en Sancto =

Maslethace Pego de ducentis. Ducenta. Pego m. encl. Va
 or de ducentis biso —

20.4.0

Marselhaas. Dg. 20. met cemb. & bewa. Vry m. lnce
 On de h. anay. cc. Nbre. =

0262

Maslechaes. Pagó de die mill Resceonay Lorente que bacia
de dy after baricady =

20312

mas ele ha de pagar de dez mil cento e sessenta e seis mil onças
de ouro de 20 a 24 e forado em pelle de —

20166

mas ble have legs today mill suento 29 y flomir en el
be orquindas legs =

20244

ma lele hae. Paga alatha. Poma mania de Alaua de Cima
milyounenty. Lochoim. Cal babo de Vi. Chod.

50508

mas selo hae. Pogo de her mill seta opay. Zgfa m's enel daler oest

30740

20.4

183

027

2004

U814

040

407

D 74

095

091

2044

037

27

27

0740

Mas lelehaee Pago de cento y trenta y seis mil en el
balor de la Savana baja =

0136

004

Mas lelehaee Pago de ochos Ciento y trenta y seis mil en
el balor de la Savana baja =

0136

083

Mas lelehaee Pago de diecien y setenta y dos mil en
el balor de la Savana =

0272

027

Mas lelehaee Pago de ochos diecien y setenta y dos
mil en el balor de la Savana =

0272

004

Mas lelehaee Pago de quatro cientos y ocho mil en el ba
lor de la Savana =

0408

0816

Mas lelehaee Pago de Ciento y trenta y seis mil en el
balor de la Savana =

0136

040

Mas lelehaee Pago de mill ochocientos y trenta y seis mil
en el balor de las Savanas bajas =

0836

070

Mas lelehaee Pago de mill diecien y veinte y dos mil
en el balor de las Savanas =

0224

074

Mas lelehaee Pago de ochocientos y diez y seis mil por
las Savanas de elopa =

0816

095

Mas lelehaee Pago de diecien y setenta y dos mil por
la Savana baja =

0272

091

Mas lelehaee Pago de quatro cientos y setenta y dos mil
por la Savana de Cienis =

0472

044

Mas lelehaee Pago de tres mil ochocientos y quatro
mil en el balor de las Alchones =

3074

037

Mas lelehaee Pago de tres mil y quatro cientos mil por
las Pieas de Guadamea =

3040

027

Mas lelehaee Pago de ochos tres mil y quatro cientos mil

Don Alonso de Cerna de Trana

30400

Mas se le ha de pagar de sus censos y derechos en el
Manto de Lanilla =

0612

Mas se le ha de pagar de quinientos y noventa y ocho mil
valor de la guerra =

0444

Mas se le ha de pagar de quinientos y ocho mil por el abasqueña
de Perpetuan balsa hecha de laa =

0204

Mas se le ha de pagar de tres mil y quatro cientos mil por
el valor de la alondra blanca y negra =

30400

Mas se le ha de pagar de ochocientos y diez y seis mil por
la orquilla de vino =

0816

Mas se le ha de pagar a la dicha dona Maria de Alava
de los mil quinientos y noventa y ocho mil por los derechos
de los mil que son de la dicha dona Maria de Alava
donde se le ha de pagar a la dicha dona Juana de
Vizcaya y a la dicha dona Maria de Alava
con firme su honra para que la aya de
que en virtud de la aduana

40534

Mas se le ha de pagar a la dicha dona Maria de Alava
de diez y noventa y ocho mil y noventa y ocho

y noventa y ocho mil por la parte que le toca en los derechos de
los que la dicha dona Juana de Vizcaya en la renta

de derecho de los derechos de las lanas sacadas
y de los derechos de los derechos de los derechos de los derechos
y de los derechos de los derechos de los derechos de los derechos

6400

[illegible]